



**ESTUDIOS PREVIOS  
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO  
MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2022 CON No.  
CO1.PCCNTR.4218772 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA  
E ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**

**1. ANTECEDENTES**

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el SENA a través de la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, empresas multinacionales, universidades y centros de investigación, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad. Esto en aras de mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia por medio de la transferencia de conocimientos y tecnología mediante la suscripción de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento, de manera que la entidad se encuentre en constante evolución e innovación tecnológica y se pueda transferir conocimiento a través de aliados internacionales dirigida a la comunidad SENA, en particular a los aprendices e instructores de acuerdo con las necesidades actuales de los sectores productivos.

Por su parte, **ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** sociedad mercantil de nacionalidad española, es la entidad líder a nivel nacional en España en investigación, formación, divulgación y aplicaciones empresariales en logística desde 1980, desde hace años el referente de excelencia en formación logística, con un importante número de profesionales e investigadores del sector de la Logística y de la Cadena de Abastecimiento que garantizan una formación permanentemente actualizada y enfocada a la gestión empresarial de estas áreas.

**ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, cuenta con programas profesionales, maestrías y programas de posgrado, así como formación para el trabajo, en diversas áreas asociadas a la logística.

**ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, cuenta con el programa Máster en Supply Chain, tanto en su modalidad presencial como on-line, posee una doble titulación con la Universidad Abad Oliba y la certificación por la ELA (European Logistics Assotiation).



Desde el año 2021 ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, forma parte del Board de ELA (European Logistics Association) para definir desde este estamento los estándares de conocimiento y de habilidades profesionales en Europa.

ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, desde el 2021, hace parte del Comité Ejecutivo de la Mesa Sectorial de Logística del SENA, aportando su visión internacional a los temas de debate, tendencias y apoyo al desarrollo de las normas de competencia laboral.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO**

Respecto a la necesidad que se pretende satisfacer a través de este convenio: El SENA conforme a las necesidades definidas por las áreas técnicas y misionales, requiere de lo siguiente:

### **Para la Dirección de Formación Profesional:**

El proyecto busca impactar a las redes de conocimiento SENA, cuyo objetivo es: *“articular la definición de la respuesta institucional, la actualización de diseños curriculares, la definición de nuevos programas de formación, la modernización y administración de los ambientes de aprendizaje incluyendo las aulas móviles y la capacitación de talento humano, con pertinencia a las demandas de formación requeridas por el sector productivo y con base en la permanente actualización e incorporación de tecnologías de última generación.”*<sup>1</sup>

Al respecto, este convenio buscará impactar a los centros de formación, instructores y aprendices pertenecientes a las siguientes redes de conocimiento:

- Red de comercio y ventas
- Red de logística y gestión de la producción
- Red de transporte

Para aprendices de los centros de formación de las redes mencionadas, que se encuentran en formación presencial, se requieren aliados que permitan ampliar las oportunidades de complementar su formación titulada y complementaria, a través de actividades formativas teórico-prácticas de manera presencial, en el que participen expertos internacionales de reconocida idoneidad, para actualizar los conocimientos, discutir puntos de referencia internacional y otras temáticas asociadas de interés para las redes de conocimiento. En particular, se busca a través de este convenio, desarrollar actividades científicas y tecnológicas formativas complementarias certificables y ejecutables de manera presencial

---

<sup>1</sup> SENA. Redes de conocimiento SENA. Recurso disponible en el link: <https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/redesConocimiento.aspx>



asociadas a las “*Nuevas Tendencias en la Cadena*”, incluyendo temáticas como: Enfoque de la Cadena de Abastecimiento al cliente: Customer Centric; Supply Chain 4.0; gestión End 2 End Control Tower; gestión del riesgo en la Cadena de Suministro, entre otras

Al respecto, los programas formativos dispuestos para aprendices de formación titulada del SENA en las redes a impactar son los siguientes:

NIVEL DE FORMACION	CÓDIGO-VERSIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION
TECNÓLOGO	121502-1	GESTIÓN PORTUARIA
TECNÓLOGO	121524-1	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE
TECNÓLOGO	121525-1	GESTION DE OPERACIONES EN TERMINALES PORTUARIAS

*Imagen 1. Programas de formación titulada afines a las temáticas de seminarios de la Red de Transporte*

NIVEL DE FORMACION	CÓDIGO-VERSIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION
TECNÓLOGO	124102-1	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
TECNÓLOGO	524113-1	COMUNICACIÓN COMERCIAL
TECNÓLOGO	621111-100	DIRECCIÓN DE VENTAS
TECNÓLOGO	621114-1	BIOCOMERCIO SOSTENIBLE
TÉCNICO	135303-1	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
TÉCNICO	135319-1	INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE
TÉCNICO	135326-1	BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
TÉCNICO	135400-1	PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE MERCADOS
TÉCNICO	631102-1	COMERCIO DE PRODUCTOS SOSTENIBLES

*Imagen 2. Programas de formación titulada afines a las temáticas de la Red de Comercio y Ventas*

NIVEL DE FORMACION	CÓDIGO-VERSIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION
TECNÓLOGO	124102-1	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
TECNÓLOGO	524113-1	COMUNICACIÓN COMERCIAL
TECNÓLOGO	621111-100	DIRECCIÓN DE VENTAS
TECNÓLOGO	621114-1	BIOCOMERCIO SOSTENIBLE
TÉCNICO	135303-1	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
TÉCNICO	135319-1	INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE
TÉCNICO	135326-1	BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
TÉCNICO	135400-1	PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE MERCADOS

*Imagen 3. Programas de formación titulada afines de la red de Logística y gestión de la producción.*



Para los instructores pertenecientes a la Escuela Nacional de Instructores -ENI- “Rodolfo Martínez Tono”, se requiere a contribuir en la cualificación, mejora del desempeño de las funciones, procurar su desarrollo profesional mediante la formación profesional a instructores, a través de programas de capacitación y actividades científicas que permitan desarrollar competencias mediante el aprender haciendo, la experimentación en inmersiones prácticas en ambientes reales que conlleven a la certificación internacional de los conocimientos y habilidades de cada una de las competencias asociadas.

Al respecto, las temáticas dispuestas se encuentran estipuladas en el Plan Institucional de Capacitación 2023- PIC, con base en las necesidades institucionales identificadas en cada una de las redes y áreas de conocimiento, se consultó a los instructores por su percepción de conocimiento frente a las competencias o resultados de aprendizaje. Para esta vigencia, las competencias técnicas solicitadas por los instructores de las redes de conocimiento mencionadas fueron las siguientes:

<b>Área temática</b>	<b>Competencia</b>
Negociación Internacional	Desarrollo de Logística en el E-Commerce según normativa y condiciones de negociación.
Gestión de mercados	Estructuración de la investigación de mercados a través del desarrollo de herramientas estadísticas y de Big Data teniendo en cuenta tendencias del mercado y el plan de marketing
<b>Red de logística y gestión de la producción</b>	
<b>Área temática</b>	<b>Competencia</b>
Gestión Logística	Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.

*Imagen 4. Competencias técnicas requeridas por el PIC 2023. Elaboración propia*

La población objetivo de instructores de planta a considerar en las transferencias de conocimientos pueden ser:

<b>REGIONAL</b>	<b>INSTRUCTORES DE COMERCIO Y VENTAS</b>	<b>INSTRUCTORES DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
AMAZONAS	3	0	3
ANTIOQUIA	43	40	83
ARAUCA	0	1	1
ATLÁNTICO	20	20	40
BOLÍVAR	6	21	27
BOYACÁ	7	11	18
CALDAS	9	12	21
CAQUETÁ	1	1	2
CASANARE	0	1	1



REGIONAL	INSTRUCTORES DE COMERCIO Y VENTAS	INSTRUCTORES DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	TOTAL GENERAL
CAUCA	12	5	17
CESAR	7	4	11
CORDOBA	7	5	12
CUNDINAMARCA	14	12	26
DISTRITO CAPITAL	38	61	99
GUAJIRA	2	6	8
GUAVIARE	0	2	2
HUILA	5	2	7
MAGDALENA	2	6	8
META	3	7	10
N. SANTANDER	5	4	9
NARIÑO	9	5	14
PUTUMAYO	1	1	2
QUINDÍO	3	5	8
RISARALDA	15	5	20
SAN ANDRES	0	1	1
SANTANDER	12	17	29
SUCRE	3	1	4
TOLIMA	5	7	12
VALLE	26	34	60
<b>Total general</b>	<b>258</b>	<b>297</b>	<b>555</b>

*Imagen 5. Tabla consolidado con instructores objeto de convocatoria*

Respecto a la manera de satisfacer esta necesidad, se considera como alternativas viables conforme a la disponibilidad presupuestal lo siguiente:

Para aprendices de los centros de formación de las redes mencionadas, que se encuentran en formación presencial: se considera que, a través de seminarios presenciales certificables por 16 horas de formación, en centros de formación de la entidad, se logra la actualización, debate, desarrollo de actividades prácticas y afines, por medio de un seminario internacional; el seminario presencial es una de las modalidades de la Academia internacional SENA, como proyecto bandera de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el cual, por medio de actividades presenciales, virtuales o mixta con cooperantes internacionales se generan experiencias internacionales, interculturales y globales para la Comunidad SENA con el fin de fortalecer sus perfiles y prepararlos para un entorno interconectado.

Este seminario busca a través de la experticia de un capacitador o conferencista, en este caso internacional, el desarrollo magistral de una temática asociada de interés y naturaleza técnica y académica, para profundizar a través de la interacción y actividades participativas en el conocimiento de esta área. A su vez, los seminarios permiten a los aprendices y también a miembros de la Comunidad SENA, “acceder al aprendizaje global gracias a la



*virtualidad y al desarrollo de experiencias mediadas por la tecnología para la generación de habilidades, teniendo en cuenta estándares técnicos propios de las empresas cooperantes y las redes de conocimiento.”<sup>2</sup>*

En ese sentido, se considera que se impactarán tres (3) centros de formación en tres (3) regionales respectivamente, conforme a las condiciones de carácter técnico, logístico y pertinencia a los programas de las redes de conocimiento afines en el objeto de este convenio, que permita cumplir con la ubicación de escenarios, ambientes de aprendizaje y materiales de trabajo para los aprendices; para lo cual, se considera que el seminario será certificable por asistencia conforme al número de horas para los aprendices participantes, estipulándose, así como la mejor alternativa para satisfacer esta necesidad:

- Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.

Para instructores pertenecientes a la Escuela Nacional de Instructores -ENI-, se considera el desarrollo de dos rutas formativas de transferencia de conocimiento, que permita una certificación internacional conforme a las siguientes:

- Ruta Formativa 01. Diplomado blended internacional en “Desarrollo de logística en el “E commerce” certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.
- Ruta Formativa 02. Diplomado blended internacional en “Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.” certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.

Cabe señalar que, por tratarse de formación continua, la certificación internacional contendrá los requisitos establecidos por el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores del SENA - SSEMI y la Escuela Nacional de Instructores - ENI así como los demás criterios y detalles requeridos. En igual medida, dicha certificación **no requiere de convalidación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia**, considerando que mencionado requisito solo es aplicable en los niveles de educación superior, en especial<sup>3</sup>:

- “*Técnicos y tecnólogos.*”

---

<sup>2</sup> Echeverría, Luisa; Salamanca Sayuri; Rivera Santiago (2020) Documento técnico Academia Internacional SENA. Recurso disponible en link:  
[https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/7833/Documento\\_Academia\\_Internacional\\_SENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/7833/Documento_Academia_Internacional_SENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>3</sup> Ministerio de Educación. Convalidaciones de Educación Superior. Recurso disponible en el link:  
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>



- *Pregrados, bachilleres, grados o licenciaturas.*
- *Maestrías y especialidades médicas.*
- *Doctorados.”*

En la medida que los instructores de planta puedan certificarse de manera internacional, podrán adelantar actividades de multiplicación en sus centros de formación; apoyar en la creación y actualización de diseños curriculares; realizar eventos de divulgación científica; realizar proyectos investigativos y generar nuevo conocimiento a través del sector productivo, aprendices y comunidad SENA.

Conforme a lo anterior, se evidencia que la necesidad dispuesta de manera técnica impactará positivamente en la actualización, transferencia de conocimiento, intercambio de buenas prácticas y otros referentes enmarcados en la internacionalización, a través de actividades de ciencia y tecnología (ciencia y tecnología para aprendices y ciencia para instructores), como eje estratégico de la formación profesional, relevancia y pertinencia de la oferta formativa del SENA al sector productivo, así como incentivo al emprendimiento y continuación de la cadena de formación.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA** a través de la figura del Convenio Marco de Cooperación, suscribió el Convenio Marco Especial de Cooperación DG-014-2022 CO1.PCCNTR.4218772 del 2022 cuyo objeto es:

*“Aunar esfuerzos entre las partes a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento de transporte, logística y gestión de la producción; comercio y ventas; entre otras y el desarrollo conjunto de transferencias de conocimiento, capacitaciones e intercambio de buenas prácticas relacionadas con la formación profesional, formación continua, investigación, certificación de normas de competencia laboral, fortalecimiento de la oferta formativa y la innovación”. A su vez, dentro del alcance del mencionado convenio marco, se encuentran los siguientes puntos:*

#### **“CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**

*(A) Transferir conocimiento y desarrollar capacitaciones para instructores seleccionados a través de la Escuela Nacional de Instructores en cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación para las vigencias anuales respectivas.*

*(...)*

*D) Realizar actividades virtuales (uso de plataformas tipo Blended), presenciales y para aprendices de formación titulada e instructores del SENA a través de herramientas formativas como Cursos cortos, Diplomados, Seminarios, Conferencias, Ferias, Congresos, Investigaciones científicas y tecnológicas, bootcamps, hackatons, webinars entre otras, relacionadas a las redes de conocimiento afines”.*



A través del presente **CONVENIO DERIVADO 01 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2022 CO1.PCCNTR.4218772**, se busca transferir los conocimientos de referencia global, para impactar en la internacionalización de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio e impulsar la actualización y pertinencia de la oferta formativa de la entidad.

En razón a lo anterior, este tipo de convenios se puede celebrar con particulares y que el mismo, no da lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica ya que el objetivo es aportar recursos en dinero y/o especie, los cuales se valoran en el presente convenio a través de los Planes Operativos de Actividades y este estudio previo, para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común, las actividades científicas y tecnológicas definidas en la normatividad aplicable.

El presente convenio se enmarca en el CONPES 4012 del 2020: Política Nacional de Comercio Electrónico, la cual busca impulsar esta actividad en empresas y la ciudadanía general, *“con el objetivo de aumentar la generación de valor social y económico”*.

A través del CONPES, cuya vigencia se encuentra establecida en diciembre de 2025, el Estado colombiano impulsa, desarrolla y fomenta estrategias para que cada vez más empresas y ciudadanos en el país adopten el comercio electrónico como una práctica común y segura, así como generar mejoras en la cadena de valor para aumentar su eficiencia y un marco institucional que promueva y respalde la innovación en esta materia.

Se entenderá como Comercio electrónico como *“es la venta o la compra de bienes o servicios, realizadas mediante redes informáticas a través de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir o procesar pedidos, independientemente de si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea”*<sup>4</sup>

A nivel de diagnóstico, varias encuestas dan cuenta de la dificultad del sector empresarial y productivo, para adoptar el comercio electrónico y sus tecnologías, es la necesidad de fortalecer habilidades digitales y talento especializado en esta materia. La Encuesta de Transformación Digital 2019 de la ANDI, encontró que el 51% de las empresas encuestadas no cuenta con el talento especializado en tecnologías como Big Data, inteligencia artificial, Internet de las cosas y comercio electrónico. Adicionalmente, la Encuesta de Comercio Electrónico 2020 de la ANDI realizada en el contexto de la pandemia generada da cuenta que el 20% de las empresas afirma contar con barreras en la implementación de seguridad digital y comercio digital, entre otras cifras asociadas a la dificultad de contar con habilidades digitales requeridas para la adopción del comercio electrónico.

---

<sup>4</sup> MinTIC (2020) ABC del Comercio Electrónico. Recurso disponible en el link: <https://observatorioecommerce.mintic.gov.co/797/w3-propertyvalue-377737.html>



La Encuesta de Transformación Digital de la ANDI 2019<sup>5</sup> revela que el 54% de los negocios no realiza capacitaciones relacionadas con transformación digital, esto en complemento con el papel de las mipymes y de la economía popular, donde únicamente el 4% de las mipymes ha invertido en programas de formación de talento humano relacionadas con la virtualización. Estos datos evidencian que el sector empresarial en Colombia cuenta con un bajo nivel de talento especializado para el comercio electrónico y, particularmente las mipymes cuentan con pocas capacidades para hacer frente a los retos de la transformación digital.

Posterior a la pandemia, el sector empresarial y productivo, incluyendo segmentos de la economía popular y comunitaria, han venido aumentando el uso de canales asociados al comercio electrónico, para lo cual se requiere de la formación de un talento humano preparado para atender a estos requerimientos. Al respecto, se evidencian algunas cifras asociadas:

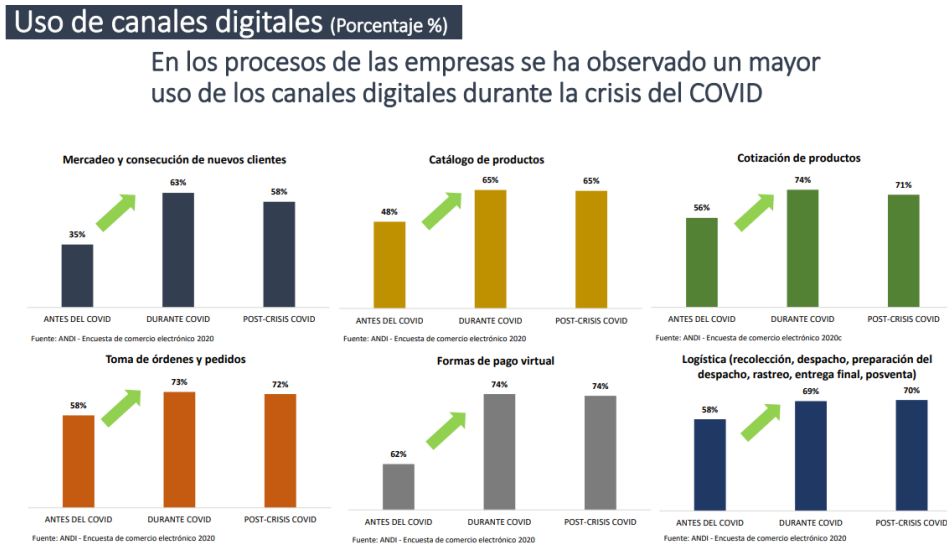


Imagen 6. Tomado de: "Uso de canales digitales por el sector productivo 2020"<sup>6</sup>

Referente al sector de comercio electrónico, éste se articula de manera paralela con la estrategia CampeSENA, en especial, considerando las necesidades del sector rural para desarrollar e impulsar el crecimiento económico del sector a través de estrategia de comercialización. Al respecto, el documento CONPES 4012 del 2020, establece:

<sup>5</sup> ANDI (2019) Informe de encuesta de la transformación digital. Recurso disponible en el link: <https://www.andi.com.co/Uploads/ANALISIS%20-%20ENCUESTA%20DE%20TRANSFORMACION%20DIGITAL%202019%20-%20ANDI.pdf>

<sup>6</sup> ANDI (2020) Encuesta de Comercio Electrónico - ANDI Resultados: El comercio electrónico ha tomado gran fuerza durante la crisis del Covid-19. Recurso disponible en link <https://www.andi.com.co/Uploads/Encuesta%20de%20Comercio%20Electr%C3%B3nico%20-%20ANDI%20-%20Resultados%20julio%20de%202020.pdf>



*“El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Nacional de Planeación y la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, elaborarán y ejecutarán un Plan de Comercio Electrónico Rural el cual será el marco de acción para la promoción de este tipo de comercio en las zonas rurales del país abarcando las actividades agropecuarias y no agropecuarias, y direccionando de forma transversal el componente de comercio electrónico en los programas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.<sup>7</sup>*  
(Subrayado fuera de texto)

El documento en comento establece unas actividades específicas que el SENA debe adelantar para dar cumplimiento a esta política de Estado, a saber:

*“El Servicio Nacional de Aprendizaje con apoyo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco del Subsistema Nacional de Formación y Capacitación para la Innovación Agropecuaria del SNIA, ejecutará una oferta educativa en temas relacionados con comercio electrónico para los extensionistas y productores agropecuarios con el fin de fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, especialmente en lo relacionado con el enfoque TIC definido en el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 1876 del 2017 y en materia sanitaria y fitosanitaria para el manejo y transporte de los productos agropecuarios tranzados a través de canales digitales. Esta acción iniciará en enero de 2021 y finalizará en diciembre de 2023.* (Subrayado fuera de texto)

(...)

*El Servicio Nacional de Aprendizaje a través del programa de Extensionismo **Tecnológico con la estrategia “Mipymes Se Transforma”**, contribuirá en las mipymes del país a su transformación digital incentivando el comercio electrónico, la promoción de la economía colaborativa y el mejoramiento de los grados de madurez digital con mayores niveles de tenencia, adopción, apropiación y gestión de herramientas informáticas en la cultura empresarial y organizacional de las empresas. Esta oferta de capacitación debe coincidir con los resultados del estudio que arroje el Ministerio de Trabajo que será finalizado en agosto de 2021. Esta acción iniciará en enero del 2021 y finalizará en diciembre del 2023.”*

En ese sentido, se considera idóneo que, a través de los instructores del SENA pertenecientes a la red de comercio y ventas y red de logística y gestión de la producción, se puedan adelantar planes de multiplicación a otras redes de conocimiento y demás estrategias de atención al campesinado por CampeSENA, para dar cumplimiento a este requerimiento y así ofrecer programas y ofertas de formación para los extensionistas, así

---

<sup>7</sup> DNP (2020) CONPES 4012 de 2020. Pág. 59 y 61



como demás sector productivo relacionado. En igual medida, dicho conocimiento permitirá responder al sector de la economía popular, buscando fortalecer el ecosistema de emprendimiento de las PyMES, pequeños industriales y sector comercial, así como el de ventas, para propiciar un mejor desempeño económico a través de programas pertinentes a las últimas tendencias asociadas a la logística, así como al comercio y ventas.

El fomento del talento humano en áreas del comercio electrónico desarrolla en el largo plazo, varias ventajas para el desarrollo productivo de la economía popular, campesina, comunitaria, así como ajusta a los procesos de reindustrialización, entre las cuales se pueden contar:

- **Ampliación del mercado:** El comercio electrónico permite al sector productivo de la economía popular, campesina, comunitaria e industrial, llegar a un público global, lo que puede aumentar su base de clientes y, por lo tanto, sus ingresos.
- **Reducción de costos:** Al utilizar el comercio electrónico, los diferentes renglones productivos pueden reducir los costos asociados con la apertura y el mantenimiento de tiendas físicas. Esto puede permitir que las empresas ofrezcan precios más competitivos y, al mismo tiempo, aumenten sus ganancias.
- **Mejora de la eficiencia:** El comercio electrónico también puede mejorar la eficiencia del sector productivo, al permitirles automatizar procesos como la gestión de inventarios y pedidos. Esto reduce los errores y acelera los tiempos de entrega, con lo cual, se mejoraría la satisfacción del cliente.
- **Desarrollo de nuevas oportunidades de empleo:** A medida que el comercio electrónico crece en Colombia, también puede surgir una mayor demanda de habilidades y conocimientos especializados en áreas como el marketing digital, la programación y la gestión de sitios web, donde el SENA puede también propiciar de manera paralela, el desarrollo de más ofertas formativas asociadas.
- **Mayor inclusión financiera:** El comercio electrónico también puede promover la inclusión financiera al permitir que las personas realicen transacciones en línea y accedan a productos y servicios que de otra manera, podrían ser difíciles de obtener. Esto puede aumentar el acceso a bienes y servicios, especialmente para aquellos que viven en áreas rurales, afines a la estrategia CampeSENA.

En razón a lo expuesto, se considera la pertinencia de desarrollar un Diplomado blended internacional en “Desarrollo de logística en el “E commerce” certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines, para dar cumplimiento a las necesidades de capacitación establecidas en el PIC 2023.

A nivel de procesos de importación y exportación, se requiere el desarrollo de capacitaciones asociadas, la política de exportación de Colombia se enfoca en impulsar el comercio exterior y fomentar la competitividad de las empresas colombianas y el sector productivo en el mercado global. La República de Colombia cuenta con la Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional, a través el CONPES 4085 de



2022, con la que se busca que, a través de la internacionalización, las regiones, y de esa manera el país, impulsen su desarrollo y su crecimiento económico.

Entre las acciones establecidas por dicho CONPES 4085 de 2022 se establece en el Plan de Acción 4.3.2. las siguientes:

***“Línea de acción 1. Escalar y sofisticar los esfuerzos en materia de extensionismo tecnológico para la internacionalización***

***El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el apoyo de Colombia Productiva y junto a ProColombia, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación escalará, sofisticará y focalizará los programas de extensionismo tecnológico que ofrezca el Gobierno nacional al aparato productivo.***

*(...)*

*Específicamente, en el caso del programa de Fábricas de Internacionalización se propondrá un piloto que permita evaluar la posibilidad de escalar el programa a nivel regional. Además, en materia de promoción de exportaciones, se buscará focalizar estos esfuerzos sobre los sectores priorizados por los departamentos. Parte de la oferta identificada corresponde a: Fábricas de Internacionalización, Fábricas de Productividad, Calidad para Crecer, Digitalización, Macrorruedas, Plataforma Siembra, Red Linkata, Biblioteca Agropecuaria de Colombia, estrategia MiPyme Se Transforma del ecosistema SENNOVA, entre otros esfuerzos. Esta acción se desarrollará entre los años 2023 a 2027.<sup>8</sup>”*

En ese sentido, la política de comercio exterior de Colombia enmarcada por el Plan de Desarrollo: Colombia Potencia mundial de la Vida 2022-2026 (~~en aprobación~~), tiene como ejes transversales, la diversificación de la canasta exportadora, promoviendo la exportación de una mayor variedad de productos y servicios, para reducir la dependencia al sector de commodities y aumentar la competitividad en mercados internacionales. Se busca a su vez, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico, impulsando la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan la producción de bienes y servicios con mayor valor agregado y competitividad en el mercado global, así como el apoyo a la internacionalización de las empresas por medio de capacitación, asesoramiento y financiamiento a las empresas y productores del sector rural, comunitario y de economía popular.

En razón a lo expuesto, se considera la pertinencia de desarrollar un Diplomado blended internacional en “Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en

---

<sup>8</sup> DNP (2020) CONPES 4085 de 2022. Recurso disponible a través del link: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4085.pdf>



cuenta contrato y la promesa de servicio.” certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.

A nivel de las actividades a desarrollar con aprendices de las redes afines a este objeto del convenio, existen diversas temáticas innovadoras en el comercio exterior y la logística internacional, que pueden desarrollarse con el acompañamiento de un experto internacional, entre las que se encuentran:

- **Enfoque de la Cadena de Abastecimiento al cliente:** Se centra en satisfacer las necesidades y expectativas del cliente a través de una gestión eficiente y efectiva de la cadena de suministro. En lugar de enfocarse únicamente en la eficiencia operativa y la reducción de costos, el enfoque de la cadena de abastecimiento al cliente busca maximizar la satisfacción del cliente y crear valor para el mismo.
- **Gestión del riesgo en la Cadena de Suministro:** La gestión del riesgo en la cadena de suministro se refiere a la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados con el proceso de suministro de bienes y servicios, con el fin de minimizar los impactos negativos en el desempeño de la cadena de suministro.
- **Cadena de suministro (Supply Chain) 4.0:** es una evolución de la cadena de suministro tradicional que aprovecha la tecnología y las herramientas digitales para optimizar la gestión de la cadena de suministro. La cadena de suministro 4.0 se centra en la integración de los procesos y la colaboración entre los diferentes actores de la cadena de suministro, desde los proveedores hasta los clientes finales. Entre las tecnologías que se utilizan en la cadena de suministro 4.0 se incluyen la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, el internet de las cosas (IoT), la robótica y la automatización.
- **Gestión End 2 End Control Tower (ETCT)** es un enfoque integral de gestión de la cadena de suministro que utiliza una plataforma centralizada de seguimiento y control para supervisar y gestionar todos los aspectos de la cadena de suministro. Esta plataforma se utiliza para recopilar, integrar y analizar datos de toda la cadena de suministro, desde los proveedores hasta los clientes finales. La gestión ETCT se centra en la visibilidad y la colaboración en tiempo real a lo largo de toda la cadena de suministro.
- **Nuevas tendencias en la cadena:** Hay varias tendencias emergentes en la cadena de suministro que son importantes de tener en cuenta para las empresas que quieren mantenerse competitivas en un entorno empresarial en constante cambio. Ejemplos de ellos, son: la digitalización: Las empresas están adoptando cada vez más tecnologías digitales para optimizar sus procesos de cadena de suministro, lo que incluye el uso de tecnologías como la inteligencia artificial, la automatización, el Internet de las cosas (IoT) y la nube; de igual manera la sostenibilidad es una preocupación cada vez mayor para los consumidores, y las empresas están respondiendo adoptando prácticas más sostenibles en sus operaciones de cadena de suministro.



A través del comité coordinador del convenio, una vez suscrito y perfeccionado, se analizará y establecerá cuales de estas temáticas se podrán desarrollar por vía de seminario, así como la selección de las regionales más idóneas para realizar dicha actividad formativa.

Finalmente, se precisa que los aportes del SENA para el presente convenio son recursos de inversión aprobados a través de la Ficha EBI con Código BPIN No. 2018011000764, bajo el producto servicio de formación profesional integral, el cual cuenta con 11 actividades: 1. Capacitar los Instructores del SENA a través de la Escuela Nacional de Instructores. 2. Realizar la gestión de los medios para asegurar la calidad de la ejecución de la formación profesional. 3. Realizar la gestión de los medios que apoyan la ejecución de la formación profesional. 4. Ejecutar la producción de Centros como estrategia de formación. 5. Diseñar e implementar las pruebas de ingreso al SENA que evalúen el componente comportamental. 6. Ejecutar la formación profesional orientada bajo la mediación virtual o medios masivos. 7. Implementar el Plan de Bienestar al Aprendiz. 8. Adjudicar y pagar los apoyos de sostenimiento. 8. Suscribir alianzas para la certificación bajo Estándares internacionales de ambientes, instructores, programas y aprendices. 9. Suscribir alianzas con Instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o educación superior para ampliar la cobertura de la formación profesional. 10. Suscribir alianzas con Instituciones Educativas de la media para ampliar la cobertura de la formación profesional. Finalmente, se aclara que, los diplomados dirigidos a instructores se encuentran contempladas en el Plan Institucional de Capacitación 2023 – PIC, y que tanto las actividades a desarrollar con instructores y aprendices cuenta con aval de la Dirección de Formación Profesional.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES**

##### **OBJETO**

Aunar esfuerzos entre las partes a nivel formativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento de transporte, logística y gestión de la producción; comercio y ventas y otras, en áreas temáticas asociadas a la logística internacional, comercio electrónico, procesos de comercio exterior, para mejorar el perfil y conocimiento técnico de instructores y aprendices en los centros de formación.

##### **4.2 ALCANCE DEL OBJETO**

- Objetivo específico 1. Desarrollar transferencias de conocimiento para instructores seleccionados por la Escuela Nacional de Instructores conforme a las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2023.
- Objetivo específico 2. Desarrollar actividades formativas para actualizar y fortalecer el conocimiento en áreas temáticas específicas para aprendices de las redes afines al objeto de este convenio.



### **4.3. Productos a desarrollar**

**4.3.1. Producto P01.** Ejecución de un Diplomado sobre el “Desarrollo de logística en el “E commerce” certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.

**4.3.2. Producto P02.** Ejecución de un Diplomado blended internacional en “Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.” certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.

**4.3.3. Producto P03.** Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.

Así las cosas, las actividades P01 y P02 (para instructores) se encuentran dirigidas a la red de comercio y ventas y red de logística y gestión de la producción y para la actividad P03 (para aprendices) se incluirían las dos redes mencionadas, más la red de transporte.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO**

La Ley 29 de 1990, “*por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias*”.

*“Artículo 1°. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.”*

Esta obligación legal de formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como largo plazo, también se encuentra consagrada en el artículo 28 del Decreto 585 de 1991.

Que el Decreto 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, en los artículos 2 y 17, dispone:

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:



*(...) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*

*Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.” (Subrayado fuera de texto)*

Que artículo 17° señala la facultad con la que cuentan las entidades públicas para celebrar convenios especiales de cooperación para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas:

*“Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie, o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto.”*

Los Artículos 1°, 2°, 6°, 7° y 8° Decreto - Ley 393 de 1991, “por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.

*“Artículo 1°. MODALIDADES DE ASOCIACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.*

- 1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.*
- 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.*

*Artículo 2°. PROPOSITOS DE LA ASOCIACION. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos.*

- a) Adelantar proyectos de investigación científica.*
- b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción*



*nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*

*c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.*

*d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.*

*e) Establecer redes de información científica y tecnológica.*

*f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad.*

*g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.*

*h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.*

*i) Realizar actividades de normalización y metrología.*

*j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.*

*k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.*

*l) Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*

*(...)*

*Artículo 6°. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.*

*Artículo 7°. REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. El convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas:*

*1. No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.*

*2. Se precisará la propiedad de todos los resultados que se obtengan y los derechos de las partes sobre los mismos.*

*3. Se definirán las obligaciones contractuales, especialmente de orden laboral, que asumen cada una de las partes.*

*4. El manejo de recursos aportados para la ejecución del convenio podrá efectuarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración.*

*5. Estos convenios se regirán por las normas del derecho privado.*



*Artículo 8°. REQUISITOS. El convenio especial de cooperación, que siempre deberá constar por escrito, contendrá como mínimo cláusulas que determinen: su objeto, término de duración, mecanismos de administración, sistemas de contabilización, causales de terminación y cesión.*

*PARÁGRAFO. El convenio especial de cooperación no requiere para su celebración y validez requisitos distintos de los propios de la contratación entre particulares, pero exige su publicación en el DIARIO OFICIAL, pago del impuesto de timbre nacional, y apropiación y registró presupuestal si implica erogación de recursos públicos.”*

A su vez el Decreto 0591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

*(...) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*

*Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.” (Subrayado fuera de texto).*

Conforme a las consideraciones del acuerdo No. 16 de 2005 del Consejo Directivo, se enuncian las siguientes premisas de importancia respecto del valor de la internacionalización para el SENA, así:

*“ARTICULO 2º. OBJETIVO GENERAL: El objetivo de la Política de Internacionalización del Sena es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías.”*

El numeral 4 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004, establece como función del Director General del SENA, la de “(...) celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar



*expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...)*”.

La Resolución 03469 del 10 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 03544 del 15 de diciembre de 2008, delega al Director de Promoción y Relaciones Corporativas celebrar los convenios, alianzas y acuerdo internacionales para apoyar los programas de internacionalización del SENA entre ellas, las alianzas y convenios para el fortalecimiento tecnológico y de los programas de formación del SENA.

Ahora bien, es importante mencionar que en la vigencia 2022 el SENA suscribió con ICIL un convenio marco y se acordó en los documentos que la ejecución de este a través de convenios derivados. Así las cosas, se considera viable adelantar el presente convenio derivado 1, en el cual se acuerdan actividades concretas y detalladas comprometiendo aportes de ambas partes.

## 6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE

**VALOR TOTAL:** El valor del presente convenio es por un total de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP\$ 518.400.000)**.

**APORTES SENA:** El SENA aportará en dinero un valor de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$300.000.000)** equivalente a 57.87% del total del convenio.

**APORTES DEL CONVINIENTE:** ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L. aportará en especie equivalente en dinero un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP \$218.400.000)** equivalente por 42.13% del total del convenio.

### Tabla desagregada de aportes:

Producto	Actividad	Medida	Valor Unidad COP	Cantidad	Valor TOTAL (\$ COP)	Aporte SENA	Aporte ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.
						(\$COP)	(COP)
Producto P01. Ejecución de un Diplomado sobre el "Desarrollo de logística en el "E commerce" certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.	Registro individual de matrícula por instructor	Instructor Formado	\$ 8.100.000	35	\$ 283.500.000	\$ 180.000.000	\$ 103.500.000
	Tiquetes internacionales y gastos de viaje experto internacional en Colombia para módulo presencial y gestión administrativa	Gastos de viaje por experto capacitado	\$ 16.200.000	1	\$ 16.200.000	\$ 0	\$ 16.200.000



SUBTOTAL					\$ 299.700.000	\$ 180.000.000	\$ 119.700.000
Producto P02. Ejecución de un Diplomado blended internacional en "Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio." certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.	Registro individual de matrícula por instructor	Instructor Formado	\$ 4.320.000	35	\$ 151.200.000	\$ 105.000.000	\$ 46.200.000
	Tiquetes internacionales y gastos de viaje experto internacional en Colombia para módulo presencial y gestión administrativa	Gastos de viaje por experto capacitado	\$ 16.200.000	1	\$ 16.200.000	\$ 0	\$ 16.200.000
SUBTOTAL					\$ 167.400.000	\$ 105.000.000	\$ 62.400.000
Producto P03. Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.	Tiquetes internacionales y gastos de viaje experto internacional en Colombia para módulo presencial y gestión administrativa	Gastos por experto capacitado	\$ 10.800.000	1	\$ 10.800.000	\$ 0	\$ 10.800.000
	Planeación, ejecución y certificación virtual por seminario presencial	Preparación y ejecución de seminario conforme a necesidades SENA	\$ 13.500.000	3	\$ 40.500.000	\$ 15.000.000	\$ 25.500.000
SUBTOTAL \$ COP					\$ 51.300.000	\$ 15.000.000	\$ 36.300.000
TOTAL \$ COP					\$ 518.400.000	\$ 300.000.000	\$ 218.400.000
Porcentajes					100%	57,87%	42,13%

Producto	Cantidad de horas a certificar por transferencia de conocimiento	Cantidad	Población beneficiaria	Valor total Proyecto	Valor Unitario por beneficiario	Valor aportes SENA por convenio	Valor Unitario por beneficiario para SENA x convenio	Valor hora x convenio SENA
P01	100	35	Instructores	\$ 299,700,000	\$ 8,562,857	\$ 180,000,000	\$ 5,142,857	\$ 51,428
P02	80	35	Instructores	\$ 167,400,000	\$ 4,782,857	\$ 105,000,000	\$ 3,000,000	\$ 37,500
P03	16	150	Aprendices	\$ 51,300,000	\$ 342,000	\$ 15,000,000	\$ 100,000	\$ 6,250

**DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA:** El SENA desembolsará sus aportes en dinero a la cuenta de ahorros a nombre de ICIL INSTITUCION SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L. (BIC/Código SWIFT: BSABESBBXXX - IBAN: ES12 0081 0557 1500 0165 8072).

Plan de DESEMBOLSO de los aportes de SENA:

Un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 45% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**



**(\$135.000.000)** conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes:

Informe de ejecución técnica que contenga evidencias del cumplimiento de:

- Informe de ejecución total del Producto P02. Ejecución de un Diplomado blended internacional en *“Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.”* certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines, conforme a lo establecido en el POA y allegando los siguientes soportes:
  - Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conviniente.
  - Evidencias de sesiones virtuales sincrónicas por parte del experto internacional.
  - Listados de asistencia de los instructores asistentes a las sesiones virtuales y presenciales.
  - Informe de seguimiento de asistencia a los instructores.
  - Registros fotográficos o audiovisuales.

En adición, se requerirá allegar soportes de ejecución de lo siguiente:

- Ejecución actividad diagnóstica de conocimiento a instructores previo al inicio del Diplomado “Desarrollo de logística en el “E commerce” (ingreso).
- Apoyo en la gestión y elaboración de los términos de convocatoria de las formaciones para los instructores del SENA en las actividades P01 y P02.
- Informe de ejecución financiera que contenga.
  - Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conviniente.

Los informes técnico y financiero deberán ser previamente aprobados por el Comité Coordinador del convenio y contar con el aval de la supervisión.

Un SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 55% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000)** conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes:

- Informe de ejecución técnica que contenga evidencias del cumplimiento de la ejecución total de los productos conforme a los criterios establecidos en el POA:
  - Producto P01. Ejecución de un Diplomado sobre el *“Desarrollo de logística en el “E commerce”* certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.



- Producto P03. Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.

Con los siguientes soportes:

- Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conviniante
- Evidencias de las sesiones virtuales ejecutadas por parte de los expertos internacionales.
- Listados de asistencia de los instructores asistentes a las sesiones virtuales y presenciales.
- Listados de asistencia de los aprendices asistentes a las sesiones presenciales.
- Informe de seguimiento de asistencia a los instructores
- Registros fotográficos o audiovisuales.
- Copia de los certificados de asistencia y de aprobación.

Informe de ejecución financiera que contenga.

- Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conviniante.

Los informes técnico y financiero deberán ser previamente aprobados por el Comité Coordinador del convenio y contar con el aval de la supervisión.

Estos aportes serán girados en Euros de acuerdo a la tasa representativa del mercado del día del desembolso y **no podrán superar el valor de los aportes estipulados en pesos colombianos \$COP** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SENA.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL SENA:** El valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **CDP 19523** del 10/04/2023 por un total de aportes del SENA en dinero de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$300.000.000)**.

## **7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir un Convenio derivado con ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, en razón a que la presente institución contribuirá en la transferencia de conocimientos que se ejecutarán en los diferentes planes operativos, así como propiciar la movilidad académica e internacional de los aprendices de formación laboral y tecnológica del SENA así como de instructores del SENA.



ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** en términos de vigilancia reputacional o posibles riesgos que pongan en cuestionamiento público la imagen del SENA, no se encuentra en listados de empresas e individuos no elegibles a través de lo dispuesto por entidades como el Banco Mundial<sup>9</sup> o del Banco Interamericano del Desarrollo<sup>10</sup>. Cabe resaltar que, en el marco de la política de internacionalización, se establecerá una vigilancia de precios conforme al estado de negociación y aportes de contrapartida y partida establecidas en los respectivos planes operativos de actividades.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en términos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, es posible indicar que:

#### **Capacidad Jurídica:**

ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR DE LOGÍSTICA, S.L. cuenta con más de 40 años de experiencia, es una organización enfocada a aumentar la competitividad profesional en el ámbito de las empresas Supply Chain. Se encuentra identificada con CIF: B16751935 y su Representante Legal es el Señor: Francisco Javier Rius Poch, con Domicio: Calle Conxita Supervia, 11. Barcelona, 08028 – España. Tanto ICIL como su Representante Legal, no se encuentran inmersos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.

ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** tiene como objeto en su registro mercantil: *“La sociedad tiene por objeto las actividades de formación y consultoría en Logística y cadena de suministro nacional e internacional.”* En ese sentido, se evidencia relación del aporte de la entidad con la capacidad de ejecución de ICIL y que el objeto convencional guarda relación con el impulso de programas y actividades propias de la misionalidad del SENA. Adicionalmente, consultados en los portales de “Ineligible firms” del Banco Mundial, ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** no aparece registrada como entidad que pueda poner en riesgo reputacional al SENA:

---

<sup>9</sup> Mayor información a través del link: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

<sup>10</sup> Mayor información a través del link: <https://www.iadb.org/en/transparency/sanctioned-firms-and-individuals>

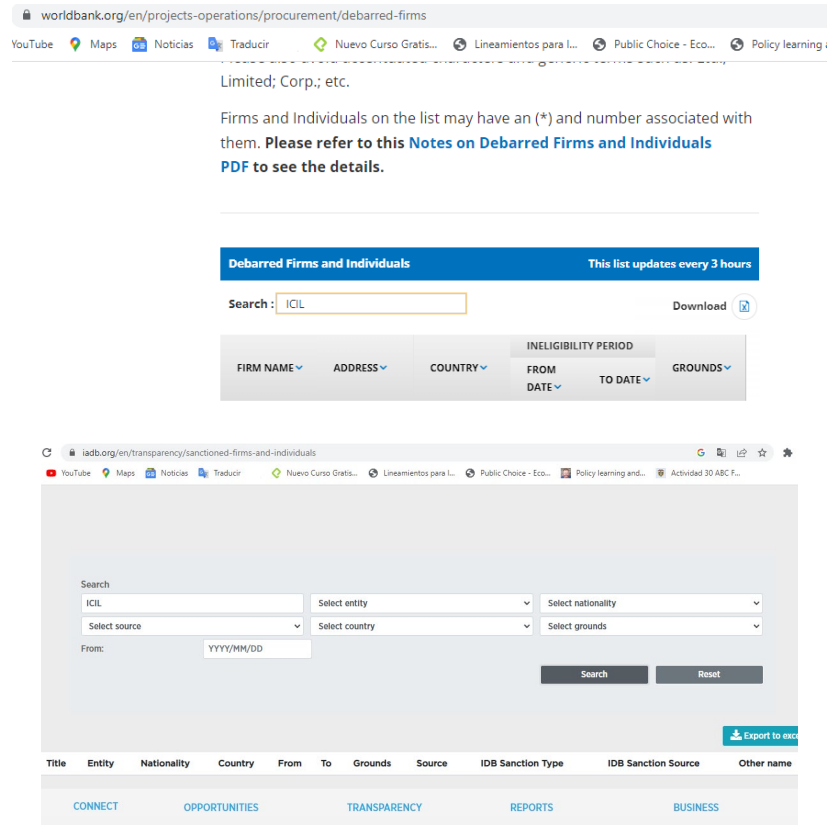


Imagen 4. Tomado de: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms> y <https://www.iadb.org/en/transparency/sanctioned-firms-and-individuals>

## Capacidad Técnica:

**ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** cuenta con una formación asociada a las temáticas desde 1980 en Barcelona, España. Posee un claustro docente de más de 60 profesionales del sector de la Logística y de la Cadena de Abastecimiento que garantizan una formación permanentemente actualizada y enfocada a la gestión empresarial de estas áreas, dotando a los alumnos de herramientas de gestión que les permiten aplicar todos los conocimientos adquiridos a la práctica del día a día y aumentar así su empleabilidad en el mercado laboral.

Desde 2021 **ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** forma parte del Board de ELA (European Logistics Assotiation) para definir desde este estamento los estándares de conocimiento y de habilidades profesionales en Europa. ICIL hace parte de la mesa sectorial de logística, dando cuenta de su credibilidad técnica asociada en el marco de estas



temáticas abordadas. ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** realiza importantes actividades de ciencia asociada a la red de logística relacionados a los ‘Nuevos enfoques de la Supply Chain’, y el estudio de diferentes casos de éxito y de proyectos reales que han servido para optimizar los procesos logísticos.

ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** cuenta con diversos estudios e investigaciones científicas y de investigación aplicada a la logística<sup>11</sup>, contando con profesionales asociados en sedes propias en Barcelona, Madrid y Bilbao. ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** cuenta con un cuerpo de docentes y consultores en capacidad de impartir formación asociada, actualmente importantes programas de formación en pregrado y posgrado en áreas como Supply Chain Management; Logística en Comercio Internacional; Logística integral y compras; Demand Planning; supply Planning; gestión de compras y aprovisionamiento, entre otras consideradas acordes a las necesidades planteadas en este convenio.<sup>12</sup> A nivel de relación tecnológica asociada a la ciencia, el conviniendo cuenta con el ICIL LAB, mediante el cual los socios o participantes pueden entender la cadena de suministro a través de la Gamificación, que busca reforzar la asimilación de conocimientos y competencias mediante la metodología “learning by doing”, basada en desarrollar habilidades en un contexto real y de escenarios “what if”. Dicho laboratorio actualmente cuenta con más de 20 tecnologías con las que se podrán interiorizar la realidad aumentada, el comercio internacional utilizando blockchain, la planificación de la demanda, producción y gestión de almacenes, tecnologías como RFID, picking to voice, impresión 3D, entre otras.<sup>13</sup>

#### **Capacidad Financiera:**

ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** cuenta con capacidad financiera para realizar su contrapartida, conforme al certificado emitido por el Representante Legal.

### **8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se adjunta el Anexo N° 1 que corresponde a la matriz de riesgo dispuesta para este convenio.

### **9. GARANTÍAS**

El CONVINIENTE, conviene en constituir a favor del SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos:

---

<sup>11</sup> Revista Supply.net , recurso disponible en link: <https://icil.org/area-privada/revistas/>

<sup>12</sup> ICIL Formación, recurso disponible en link: <https://icil.org/formacion/>

<sup>13</sup> ICIL LAB. Recurso disponible a través del link: <https://icil.org/icil-lab/>



- A) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- B) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de constitución de la misma y hasta su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ÚNICA: En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida.

PARÁGRAFO CUARTO: Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican.

## **10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO**

El plazo del **CONVENIO DERIVADO 01 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2022 con No. CO1.PCCNTR.4218772** será hasta el **31 de diciembre del 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

## **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
  - 1. Designar por escrito a los integrantes del Comité Coordinador del Convenio y asistir a las sesiones programadas por el comité.
  - 2. Convocar y seleccionar beneficiarios de cada uno de los productos y actividades asociados al Plan Operativo de Actividades.



3. Disponer de los espacios físicos, ambientes de aprendizaje, acceso a internet y demás requerimientos logísticos administrativos en los Centros de Formación donde se impartirán las transferencias de conocimiento para los beneficiarios del SENA.
4. Apoyar en el seguimiento y monitoreo a la asistencia de las actividades presenciales y virtuales del Plan Operativo de Actividades dispuesto por este convenio.
5. Garantizar los gastos de viaje (tiquetes y viáticos) nacionales para los instructores inscritos que lo requieran en las actividades, con cargo a los recursos del Grupo de Gestión de Instructores - Escuela Nacional de Instructores, con el fin de desarrollar el componente presencial.
6. Presentar con antelación mínima de ocho días hábiles, todos los datos de los participantes que harán parte de las actividades establecidas en el POA del convenio.
7. Ejecutar los desembolsos y aportes del SENA conforme la entrega de los productos y entregables para cada una de las actividades previstas.
8. Apoyar con personal administrativo de los centros de formación, en el monitoreo, control y gestión de los productos asociados.
9. Brindar el acompañamiento y apoyo a los expertos internacionales en los lugares de ejecución presencial del convenio que eventualmente se requiera.
10. Realizar los informes de supervisión y demás documentos asociados para el correcto desembolso de los recursos y aportes del SENA conforme el cumplimiento de actividades.

**b. Por parte de ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**

1. Entregar al Comité Coordinador del Convenio, el perfil y hoja de vida de los expertos internacionales que harán parte de los productos descritos en el Plan Operativo de Actividades. Los expertos internacionales no tendrán ningún vínculo laboral con el SENA.
2. Ejecutar en su totalidad con los expertos internacionales de ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**, la transferencia de conocimiento de los productos y actividades formativas dispuestas en el Plan Operativo de Actividades. En caso de que un experto internacional no pueda asistir por razones de fuerza mayor, se informará al Comité Coordinador y Supervisor, proponiendo otro perfil que pueda cumplir con debida idoneidad el carácter técnico de la formación.
3. Disponer y garantizar el funcionamiento de una plataforma virtual para el registro, desarrollo y ejecución de las actividades virtuales contenidas en el Plan Operativo de Actividades.
4. Garantizar y entregar el acceso de los materiales de estudio y de multiplicación para las rutas formativas de los instructores, presentando evidencia de su distribución.
5. Ejecutar un informe de diagnóstico de ingreso y egreso de los instructores que se beneficiarán en las rutas formativas y su respectivo consolidado, para dar cuenta de su evolución en la transferencia de conocimiento.



6. Disponer de los expertos internacionales en las fechas, horas y tiempos propuestos para los módulos presenciales que se desarrollarán en los Centros de Formación Profesional designados por el SENA.
7. Preparar y entregar las certificaciones individuales a quienes acrediten los requisitos establecidos en el POA. Los certificados deberán contener la siguiente información:
  - a. Nombre Completo del participante
  - b. Identificación del participante
  - c. Nombre completo de la actividad
  - d. Fecha inicial y final de ejecución de la formación
  - e. Número de horas certificadas
  - f. Tipo de certificación: “Cursó y aprobó” o de “Asistencia”
  - g. ID del Convenio suscrito con el SENA en SECOP II
  - h. Logotipo del SENA

En caso de que, un beneficiario no cumpla los parámetros establecidos para recibir la certificación, el conveniente no se verá en la necesidad de emitir certificado alguno considerando que se trata de un retiro, para lo cual emitirá informes al comité coordinador y supervisor relacionando el personal que no se certificó y los motivos.

8. Entregar una carpeta virtual con copia de los certificados de los beneficiarios de las actividades formativas al supervisor del convenio con los requisitos establecidos previamente.
9. Elaborar y entregar de manera virtual al comité coordinador, así como subir desde el perfil de SECOP II en el convenio suscrito, los informes de ejecución parciales asociados a los desembolsos de los aportes SENA. Los informes deberán ser presentados y aprobados previamente al comité coordinador, incluyendo evidencias de cumplimiento como son:
  - a. Descripción de las actividades adelantadas para cada uno de los productos.
  - b. Relación de cumplimiento de las obligaciones convencionales de este derivado.
  - c. Evidencias de las actividades desarrolladas como: registros fotográficos; videos; etc
  - d. Listados de asistencia de las actividades presenciales y virtuales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA.
10. Realizar una evaluación de retroalimentación de carácter cuantitativa y/o cualitativa de los beneficiarios, que deberá ser previamente sometida a conocimiento del comité coordinador del convenio.
11. Designar al representante a las sesiones del Comité Coordinador del Convenio, y participar conforme a la periodicidad establecida.
12. Notificar al comité coordinador en caso de retiro de algún beneficiario de los productos del POA, dando cuenta del seguimiento respectivo para cada caso.



13. Disponer de un control y monitoreo de la asistencia, participación y cumplimiento de actividades respectivas a los instructores y aprendices participantes en las actividades y proponer estrategias de retención o de reemplazos, si es necesario.
14. Rendir los informes escritos financieros parciales y final que den cuenta de la ejecución de los aportes comprometidos, que sean solicitados por el supervisor del convenio o delegados del comité coordinador por parte del SENA, suscritos y avalados por el Representante Legal.
15. Socializar las condiciones mínimas requeridas para emitir certificado de aprobación a los instructores dejando constancia de ello.
16. Dar el crédito al SENA sobre la cofinanciación de cada una de las acciones y productos mediante soportes y evidencia en caso de que ocurra alguna publicación en medios virtuales o físicos.
17. Atender los requerimientos del SENA o de la Supervisión que surjan en cualquier etapa del convenio, incluyendo la ampliación de la garantía única si es el caso.
18. Efectuar los aportes a los que se compromete según lo establecido en el Convenio.
19. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA, y en los casos y/o circunstancias en los que la Supervisión del Convenio establezca que no se haya efectuado las actividades establecidas en el Plan Operativo por parte del Conviniente. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a fuente de financiación NACIÓN-CSF, el reintegro se debe realizar a través del Banco Agrario en la página web de manera virtual vía PSE con código de portafolio 433, seleccionando el tipo de gasto a reintegrar inversión. Una vez realizada la operación, se debe suministrar la información al supervisor del convenio designado por el SENA, remitiendo copia a Grupo de Tesorería y Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA por correo electrónico a [clunal@sena.edu.co](mailto:clunal@sena.edu.co) y [jcasallass@sena.edu.co](mailto:jcasallass@sena.edu.co)
20. Apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo de ejecución haya culminado.

## **12. SUPERVISIÓN**

El seguimiento a la ejecución del CONVENIO DERIVADO No. 1 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN **DG-014-2022** CO1.PCCNTR.4218772 se encontrará a cargo del Director de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, o a quien delegue por escrito o a través de SECOP II, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución 1471 de 2020 (o la que se encuentre vigente), y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

## **13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN**

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por el acaecimiento de circunstancias



de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **e)** Por razones de interés público. **f)** Por la imposibilidad técnica administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio.

#### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del **CONVENIO DERIVADO No. 1 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2022 con No. CO1.PCCNTR.4218772** se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

#### **15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES**

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de Administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado o el supervisor del convenio.

#### **16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter técnicas, administrativas y logísticas, el cual estará conformado por un total de **TRES (3) integrantes**, así:

1. Delegado por escrito de la Dirección de Formación Profesional.
2. Delegado por escrito de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
3. Delegado por escrito de ICIL **INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.** o su representante legal.

A las sesiones, podrán también asistir invitados delegados de los centros de formación afines y demás áreas correspondientes que consideren puedan aportar a la correcta ejecución del convenio.

Las funciones del Comité Coordinador serán las siguientes:

- 1) Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio. Los cuales se elaborarán en las reuniones del comité coordinador.



- 2) Celebrar reuniones con una periodicidad no superior a una mensual, o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio, de manera virtual o presencial.
- 3) Suscribir mediante actas las decisiones técnicas, administrativas y logísticas, la secretaría técnica estará a cargo del delegado de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
- 4) Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo que deberán formalizarse mediante el modificadorio respectivo.
- 5) Verificar el cumplimiento de los entregables asociados al plan de desembolsos y suscribir el cumplimiento mediante acta que será de conocimiento del supervisor del convenio.
- 6) Revisión, seguimiento y ajuste a los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

## **17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS**

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: **NO\_\_X\_\_**.

## **18. CÓDIGO UNSPSC**

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC Código UNSPSC 86101704 Producto: Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.<sup>14</sup>

## **19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Teniendo en cuenta el objeto y alcance de este convenio, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Convenios con código del SENA, se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependerán de la identificación de los aspectos e impactos ambientales e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades.

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

---

<sup>14</sup> Para mayor información, remitirse a: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



## 20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas aporta los siguientes documentos

- Pantallazo Plan Anual de Adquisición.
- CDP 19523 del 10/04/2023
- Aval Técnico de la Dirección de Formación Profesional.
- Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.
- Plan Operativo de Actividades.

### **El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos:**

- Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces para personas jurídicas debidamente traducido al español y apostillado, con una expedición no superior a 45 días calendario.
- Carta de manifestación de interés suscrita por el representante legal o su apoderado.
- Copia del documento de identificación del representante legal del conviniente apostillado.
- Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal o de apoderado, debidamente traducido al español y apostillado.
- Certificación de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello.
- Declaración juramentada de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
- Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA incluyendo los códigos respectivos para la transferencia internacional en EUROS, con una vigencia no superior a 30 días calendario.
- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal ni tampoco a revisor fiscal.
- Certificación o evidencia de estar inscrito en el SECOP II como proveedor a partir que rija en el SENA.
- Certificado o declaración de contar con una plataforma para el desarrollo de las actividades formativas del presente conviniente.







- Cuando sean organismos de cooperación, entidades o personas jurídicas extranjeras, deben acreditar los documentos soporte del conveniente de acuerdo con la Resolución 1959 de 2020, o la que haga sus veces, con un término no inferior a 45 días calendario.

Bogotá D.C.; 16 de mayo de 2023

Firmado  
digitalmente por  
CARLOS ALFONSO  
MAYORGA PRIETO

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
**DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS**  
SENA Dirección General

Aprobó: Jenny Rodríguez. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación (E)   
Vo.Bo. Saida Lised Aponte. Asesora Jurídica Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas   
Revisó: Diana Toloza. Asesora Jurídica Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación   
Elaboró: Héctor Hurtatis. Asesor Europa1 Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación 

**ANEXO N° 1 AL CONVENIO DERIVADO 01 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CO1.PCCNTR.4218772 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.  
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información insuficiente para soportar el proceso convencional	Demora en la celebración del convenio y por ende la atención de la necesidad de la entidad no se satisface en los tiempos necesario para su ejecución	2	2	4	Riesgo Bajo	SENA	Verificar y consolidar toda la información del estudio previo para la Celebración del Convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Estructuración de los estudios previos	Celebración del convenio	Verificando la información recopilada con las áreas técnicas involucradas	Mensual y según programación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de publicidad de la etapa preconvenional, convencional y postconvenional	Violación al principio de transparencia de la contratación.	3	3	6	Riesgo Alto	SENA	Verificación de la publicación durante todas las etapas.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Originador del proceso convencional y el supervisor.	Una vez sea cargado en SECOP II la etapa preconvenional	Liquidación del convenio	Seguimiento del supervisor	Mensual y según programación
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultades para el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales para el cumplimiento del objeto y alcance trazados	2	3	5	Riesgo Medio	SENA-CONVENIENTE	Seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones mediante el supervisor y un comité coordinador para la definición de aspectos técnicos y administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	SENA - CONVENIENTE	A partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio	Finalización convenio	Reuniones del comité coordinador	Mensual y según programación
4	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Daño Ambiental, riesgo a la salud	1	3	4	Riesgo Bajo	SENA-CONVENIENTE	Seguimiento durante la ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	SENA-CONVENIENTE	A partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio	Finalización convenio	Reuniones del comité coordinador	Mensual y según programación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en las medidas establecidas por el Ministerio de salud y demás entidades para el control del Sars - Covid 19	Imposibilidad del desarrollo de actividades presenciales	1	3	4	Riesgo Bajo	SENA-CONVENIENTE	Seguimiento a través de los Centros de las Regionales, comité coordinador y el supervisor para aplicación normativa nacional y local que se establezca	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	SENA-CONVENIENTE	A partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio	Finalización convenio	Reuniones del comité coordinador	Mensual y según programación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/		Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Controles		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Planeación	Naturaleza	Emergencias sanitarias o biológicas que afecten planeación de proyectos	Aceptar el Riesgo. Se tomarán las medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto	4	1	5	Riesgo Medio	SENA – CONVINIENTE	para el Control del Covid 19 El comité coordinador del convenio verificará el desarrollo de condiciones de esta índole para incluir alternativas de solución en la planeación de proyectos, las cuales deberán contar con aval del supervisor.	3	1	4	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE y SENA	A partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio	Finalización convenio	Sesiones de Comité Coordinador.	Mensual y según programación	
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallo de plataformas dispuestas	Demoras o dificultades para la modalidad virtual de las transferencias de conocimiento	2	2	4	Riesgo Bajo	CONVINIENTE	El conviniente se encargará de buscar o migrar a otra plataforma virtual para cumplir la formación	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE	Cuando se presente la novedad	Cuando se subsane la novedad	Sesiones de comité coordinador	Mensual y según programación	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deserción de los instructores y aprendices	Dificultades para alcanzar la meta asociada a las transferencias de conocimiento de beneficiarios	2	2	4	Riesgo Bajo	SENA – CONVINIENTE	El comité coordinador verificará y monitoreará la asistencia buscando posibles reemplazos, en caso de que no se pueda, se notificará al centro de formación y a la ENI para tomar las medidas pertinentes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	CONVINIENTE y SENA	A partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio	Finalización convenio	Sesiones de Comité Coordinador.	Mensual y según programación	

Bogotá D.C.; 16 de mayo de 2023

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
**Director de Promoción y Relaciones Corporativas**  
**Dirección General SENA**

Aprobó: Jenny Rodríguez. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación (E)  
Vo.Bo. Saida Lised Aponte. Asesora Jurídica Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas  
Revisó: Diana Toloza. Asesora Jurídica Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación  
Elaboró: Héctor Hurtatis. Asesor Europa1 Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación



**PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES -POA-CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DERIVADO No. 01 DEL CONVENIO MARCO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DG-014-2022 CON No. CO1.PCCNTR.4218772 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L.**

## **1. MARCO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

Este POA se enmarca en el artículo 54 de la Constitución Nacional "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran..."; el Decreto 118 de 1957, por medio del cual se crea el SENA; la Ley 119 de 1994, la cual determinó que el SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, y la Resolución 03544 del 15 de diciembre de 2008.

## **2. OBJETO**

Aunar esfuerzos entre las partes a nivel formativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento de transporte, logística y gestión de la producción; comercio y ventas y otras, en áreas temáticas asociadas a la logística internacional, comercio electrónico, procesos de comercio exterior, para mejorar el perfil y conocimiento técnico de instructores y aprendices en los centros de formación.

## **3. ALCANCE DEL OBJETO**

- Objetivo específico 1. Desarrollar transferencias de conocimiento para instructores seleccionados por la Escuela Nacional de Instructores conforme a las necesidades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2023.
- Objetivo específico 2. Desarrollar actividades formativas para actualizar y fortalecer el conocimiento en áreas temáticas específicas para aprendices de las redes afines al objeto de este convenio.

## **4. PRODUCTOS A EJECUTAR O DESARROLLAR**

Para los efectos de este Plan Operativo de Actividades, se relaciona la siguiente categorización de aquí en adelante:



Identificación	Producto
P01	Ejecución de un Diplomado sobre el “Desarrollo de logística en el “E commerce” certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.
P02	Ejecución de un Diplomado blended internacional en “Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.” certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.
P03	Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.

## 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICO DE LOS PRODUCTOS

### 5.1. P01. Ejecución de un Diplomado sobre el “Desarrollo de logística en el “E commerce” certificable por 100 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.

#### Intensidad horaria

Se contemplan 100 horas formativas, de las cuales:

- 38 horas en formato virtual (síncrono).
- 48 horas presenciales en Colombia (Centro de formación y ciudad a determinar) en 6 jornadas (lunes a sábado) de 8 horas cada una.
- 14 horas de trabajo autónomo para un proyecto final de grupo.

Nota 1: El conviniente apoyará en la gestión y elaboración de los términos de convocatoria de la formación para los instructores del SENA para el P01.

#### Temario

1. Introducción al e-commerce.
2. El concepto de Omnicanalidad.
3. La tienda virtual.
4. Seguridad y pagos.
5. Marketing digital.
6. Supply Chain en el e-commerce.
7. Gestión de almacenes de e-commerce.
8. Transporte y última milla.
9. Logística inversa, Logística Verde y Medio Ambiente.



10. Herramientas 4.0 para la gestión logística.
11. Financiación de un proyecto de e-commerce.
12. Innovación y nuevas tendencias de gestión en el e-commerce.

### **Docentes**

Nota: En caso de requerir modificación de los docentes se deberán presentar los nuevos perfiles al comité coordinador y supervisor para aval. Los nuevos perfiles deberán contar con similares o mejores características de los relacionados en el POA, sin que ello genere modificación de los aportes de cada una de las partes.

Jesús Majem Tarruella: Ingeniero Industrial Superior por la Universidad Politécnica de Catalunya. Máster en Administración de Empresas (MBA) por EAE de Barcelona. Máster en Logística Integral por el ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L. Consultor de empresas. Socio de AB Brain, Ingeniería Logística: [www.abbrain.com](http://www.abbrain.com) Business Angel y mentor en varias Startups. Docente en varias universidades de España, Chile, Perú y Panamá. Especialista en Operaciones, SCM, Logística y e-commerce. Link de LinkedIn: [https://es.linkedin.com/in/jesus-majem-1818061/es?trk=people-quest\\_people\\_search-card](https://es.linkedin.com/in/jesus-majem-1818061/es?trk=people-quest_people_search-card)

### **Cronograma de actividades**

- Sesión 1 síncrona Temática: Introducción al e-commerce.
- Sesión 2 síncrona Temática: El concepto de Omnicanalidad.
- Sesión 3 síncrona Temática: La tienda virtual, seguridad y pagos.
- Sesión 4 síncrona Temática: Marketing digital.
- Sesión 5 síncrona Temática: Supply Chain en el e-commerce.
- Sesión 6 presencial Temática: Gestión de almacenes de e-commerce
- Sesión 7 presencial Temática: Transporte y última milla.
- Sesión 8 presencial Temática: Logística inversa, Logística Verde y Medio Ambiente.
- Sesión 9 presencial Temática: Herramientas 4.0 para la gestión logística.
- Sesión 10 presencial Temática: Financiación de un proyecto de e-commerce.
- Sesión 11 presencial Temática: Innovación y nuevas tendencias de gestión en el e-commerce.

### **Competencias a desarrollar**

1. Identificar las operaciones del e-commerce.
2. Afrontar la omnicanalidad como herramienta en la logística del e-commerce.
3. Organizar la creación de tiendas online.
4. Valorar las implicaciones en seguridad y pagos en las operaciones del e-commerce.
5. Gestionar las herramientas de marketing digital.
6. Identificar las implicaciones de las operaciones de e-commerce en la Cadena de Suministro.



7. Gestionar y diseñar un almacén adaptado para cubrir las operaciones logísticas del e-commerce.
8. Organizar el transporte adaptado a las necesidades del e-commerce.
9. Identificar la problemática de la logística inversa y afrontar la gestión del impacto medio ambiental en la operativa de la organización.
10. Gestionar las herramientas TIC en la logística del e-commerce.
11. Evaluar las necesidades de financiación de un proyecto de e-commerce.
12. Identificar las nuevas tendencias y como innovar en las operaciones del e-commerce.

**5.2. P02 Ejecución de un Diplomado blended internacional en “Implementación de procesos de importación y exportación teniendo en cuenta contrato y la promesa de servicio.” certificable por 80 horas formativas para hasta 35 instructores de las redes de conocimiento afines.**

### **Intensidad horaria**

Se contemplan 80 horas formativas, de las cuales:

1. 48 horas presenciales que se realizarán en Colombia (Centro de formación y ciudad a determinar) en 6 jornadas (lunes a sábado) de 8 horas cada una.
2. 20 horas en formato virtual (síncrono).
3. 12 horas de trabajo autónomo para un proyecto grupal.

Nota 1: El conveniente apoyará en la gestión y elaboración de los términos de convocatoria de la formación para los instructores del SENA para el P02.

### **Temario**

1. Introducción a la Supply Chain internacional.
2. Incoterms 2020.
3. Almacenes en operaciones internacionales.
4. Transporte marítimo, contenedores e intermodalidad, aéreo y courier.
5. Transporte terrestre y aduanas.
6. Fiscalidad y operaciones triangulares.
7. Formas de pago y gestión del riesgo.
8. Estrategia internacional- Risk Management.

### **Docentes**

Nota: En caso de requerir modificación de los docentes se deberán presentar los nuevos perfiles al comité coordinador y supervisor para aval. Los nuevos perfiles deberán contar con



similares o mejores características de los relacionados en el POA, sin que ello genere modificación de los aportes de cada una de las partes.

1. Remigi Palmés: Profesor y Consultor en Comercio Internacional, Supply Chain y director de empresas Socio fundador y CEO en Formació Pime S.L. Profesor en universidades y escuelas de negocio: ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L., UB, EAE. LinkedIn: <https://es.linkedin.com/in/remigipalmes>
2. Álex Ariza: Socio fundador y Director de Operaciones en Cooperativa Logística Internacional. Consultor y formador en empresas en operativas de logística y comercio internacional. LinkedIn: <https://es.linkedin.com/in/alexandreariza>

### **Cronograma de actividades**

1. Sesión 1 Presencial Temática: Introducción a la Supply Chain internacional. Almacén en operaciones internacionales.
2. Sesión 2 Presencial Temática Incoterms 2020.
3. Sesión 3 Presencial Temática transporte marítimo, contenedores e intermodalidad, aéreo y Courier.
4. Sesión 4 Presencial Temática Transporte terrestre, Aduanas y fiscalidad.y operaciones triangulares
5. Sesión 5 Presencial Temática Formas de pago y gestión del riesgo.
6. Sesión 6-7 Presencial Temática Estrategia internacional - Risk Management.
7. Sesión 8 Síncrona: Revisión de la jugada 1, lecciones aprendidas, refuerzo de conceptos básicos. Inicio de jugada 2.
8. Sesión 9 Síncrona: Revisión de la jugada 2, lecciones aprendidas, refuerzo de conceptos básicos. Inicio de jugada 3.
9. Sesión 10 Síncrona: Revisión de la jugada 3, lecciones aprendidas, refuerzo de conceptos básicos. Inicio de jugada 4.
10. Sesión 11 Síncrona: Revisión de la jugada 4, lecciones aprendidas, refuerzo de conceptos básicos. Inicio de jugada 5 y 6.
11. Sesión 12 Síncrona: Revisión de la jugada 5 y 6, lecciones aprendidas, refuerzo de conceptos básicos.
12. Conclusiones finales.

**Nota:** Las sesiones “síncronas” (7,8,9,10,11,12) se basan en el uso de un programa informático (gamificador) que está dividido en varios capítulos o fases del programa informático, que se denominan “jugadas”

### **Competencias a desarrollar**

1. Analizar una cadena de suministro internacional.
2. Gestionar y diseñar un almacén.
3. Aplicar los Incoterms en las operaciones logísticas de comercio internacional.



4. Organizar las necesidades de transporte de la compañía de acuerdo a los diferentes modos de transporte.
5. Calcular los costes aduaneros y gestionar la documentación necesaria para la compañía.
6. Afrontar la gestión de las formas de cobro, pago financiación y tipo de cambio en las operaciones del comercio internacional.
7. Organizar la estrategia de internacional e identificar los riesgos en la gestión de la organización.
8. Aplicar los conocimientos de importación y exportación en la gestión de una empresa a través de la gamificación.

**5.3. P03 Ejecución de tres (3) seminarios presenciales de 16 horas cada uno, para desarrollarse en (3) tres centros de formación del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio para hasta 150 aprendices en total.**

Se contempla un seminario presencial de 16 horas, repetido en tres sedes (total 48 horas) enfocado a los aprendices SENA, con una de la siguiente temática a acordar con el SENA:

- Enfoque de la Cadena de Abastecimiento al cliente: Customer Centric.
- Risk management o gestión de riesgo en la cadena de suministro
- Cadena de suministro (Supply Chain) 4.0.
- La gestión End 2 End. Control Tower (ETCT)
- Nuevas Tendencias en la Cadena.

Se proyecta que cada seminario presencial tendrá una participación de hasta 50 aprendices, totalizando así hasta 150 de estos, quienes al cumplir la totalidad de las sesiones programadas recibirán el certificado de asistencia por parte de ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR EN LOGÍSTICA, S.L. y SENA.

La metodología resulta de la combinación de explicaciones teóricas (conceptos) con resolución de casos prácticos a realizar en equipo. Al final del seminario se realiza un test que permite determinar el grado de aprendizaje del módulo y poder determinar si el asistente requiere algún refuerzo de los conocimientos.

**Docente**

Nota: En caso de requerir modificación de los docentes se deberán presentar los nuevos perfiles al comité coordinador y supervisor para aval. Los nuevos perfiles deberán contar con similares o mejores características de los relacionados en el POA, sin que ello genere modificación de los aportes de cada una de las partes.

Xavier Rius: Licenciado en Ciencias Físicas en la Universidad de Barcelona •Máster en Supply Chain Management en ESADE; Director General de ICIL INSTITUCIÓN SUPERIOR



EN LOGÍSTICA, S.L.; Miembro del Board de ELA ( European Logistics Association) ; Docente en varias universidades de España, Perú ; Ha sido Director de Supply Chain en empresas de Gran Consumo y de Industria Química. LinkedIn: <https://es.linkedin.com/in/xavierriuspoch>

### **Competencias transversales a los seminarios**

- Organizar un enfoque hacia el consumidor de la cadena de suministro.
- Gestionar las TIC que afectan a la digitalización e identificar las nuevas tendencias.
- Evaluar la cadena de suministro de principio a fin en el entorno actual.
- Diseñar un sistema de control de los indicadores más importantes de la cadena de suministro.

### **6. CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN**

Los participantes de estas rutas formativas deberán cumplir los siguientes requisitos para recibir: Certificado de aprobación (para los instructores) y certificado de asistencia (para los aprendices).

- Cursado el 85% de las horas totales a certificarse.
- Ejecutadas todas las tareas y actividades evaluativas determinadas para la calificación.
- Aprobar el examen o método evaluativo respectivo para las actividades.

Quienes no hayan cumplido estos requisitos, no podrán recibir certificación y se deberá dejar constancia de los aspectos no cumplidos en sesiones de comité coordinador e informes técnicos del aliado.

### **7. SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La selección de los centros de formación para la ejecución de los módulos se hará por medio de comité coordinador del convenio y con la aprobación del supervisor del Convenio, conforme a los criterios a continuación descritos:

- Relación con la red de conocimiento.
- Disponibilidad logística y de espacios adecuados para impartir los módulos.
- Acompañamiento en el proceso de monitoreo de asistencia, registro fotográfico, y demás aspectos que permitan una adecuada supervisión de las actividades.



## 8. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES

Actividad	SEMANAS																				Indicador	Meta	Unidad de medida	Responsable
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
Comunicar condiciones de perfeccionamiento cumplida e inicio de convenio en SECOP II																					No aplica	No aplica	No aplica	Supervisor del Convenio
Establecer lineamientos de convocatoria para instructores beneficiarios el convenio																					Convocatorias adelantadas	2	Número	Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martinez Tono ICIL
Adelantar la convocatoria y procesos de selección de instructores para las rutas formativas																					Instructores seleccionados	70	Número	Escuela Nacional de Instructores Rodolfo Martinez Tono Comité Coordinador del Convenio
Ejecución del P02.																					Horas de formación	80	Horas	ICIL
Hito: Desembolsar recursos de aportes SENA																					Recursos en dinero desembolsados de los aportes SENA	\$ 135.000.000	Pesos colombianos	Comité Coordinador ICIL Supervisor del Convenio Ordenador del Gasto
Ejecución del P01.																					Cumplimiento de formación académica	100	Horas	Comité Coordinador ICIL
Ejecución del P03																					Ejecución de seminarios	3	Seminarios	ICIL Centros de Formación seleccionado para módulo presencial
Certificar a los aprendices asistentes a seminarios																					Aprendices certificados	150	Número	ICIL Centros de Formación seleccionado para módulo presencial
Desarrollar evaluaciones de desempeño final a instructores																					Instructores seleccionados	70	Número	Comité Coordinador ICIL
Elaborar evaluaciones de satisfacción																					Porcentaje de personas que califican como bueno o excelente acumulado	65%	Porcentaje de aprobación	Comité Coordinador ICIL
Hito: Desembolsar recursos de aportes SENA																					Recursos en dinero desembolsados de los aportes SENA	\$ 165.000.000	Pesos colombianos	Comité Coordinador ICIL Supervisor del Convenio Ordenador del Gasto






## 9. ACEPTACIÓN DE ESTE PLAN OPERATIVO POR PARTE DEL CONVINIENTE

El presente POA hace parte integral del proceso de convenio a suscribirse con el SENA, una vez aceptado en SECOP II, se da por entendido que el representante legal del conviniente acepta los términos de ejecución asociados a esta actividad.

Bogotá D.C.; 16 de mayo de 2023

Firmado  
digitalmente por  
CARLOS ALFONSO  
MAYORGA PRIETO

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
**DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS**  
SENA Dirección General

Aprobó: Jenny Rodríguez. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación (E)   
Vo.Bo. Saida Lised Aponte. Asesora Jurídica Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas   
Revisó: Diana Toloza. Asesora Jurídica Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación   
Elaboró: Héctor Hurtatis. Asesor Europa1 Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación 